

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/03/2021

## ESTADO No. 046

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420140017900	Ejecutivo Singular	AMPARO RINCON ACEVEDO	COOMOEPAL LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial del aparte demandante de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	19/02/2021		1
76001310300620170022500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A.	LILIANA ROSALES RIVAS	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral cuarto del auto No. 2333 del 1 de diciembre de 2020 el cual quedará de la siguiente manera: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$21.565.000,00, a favor de la señora CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ como devolución de los dineros consignados por el adjudicatario.	18/02/2021		1
76001310300920110057400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MANUEL ROMO LOZANO	JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS	Auto decide sobre terminación OBS. -ABSTENERSE de resolver recurso de reposición interpuesto contra Auto No. 2116 de 6 de noviembre de 2020 y solicitud de fijar fecha para remate interpuesta por la parte demandante, atendiendo la razones expuestas en la parte motiva. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 558 del C.G.P. -DEJAR a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 76001-4003-007-2012-00277-00, las medidas cautelares decretadas en este proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Sin costas. - Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	05/02/2021		1
76001310300920170008700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	C.I. DISEÑO MODA INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide sobre nulidad OBS. -AGREGAR para que obre y conste oficio 2021 del 18 de septiembre de 2017 -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado C.I. MODA INTERNACIONAL S.A.S. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades. -REQUERIR al extremo activo. -Negar la solicitud de nulidad procesal realizada por el señor LUIS EDUARDO BORDA CAICEDO. -NEGAR la transferencia de los títulos a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, Regional Cali, que se encuentran consignados a órdenes de éste Despacho, como quiera que a la fecha no existen dineros descontados -DEJAR a disposición las	08/03/2021		1

				medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la sociedad C.I. MODA INTERNACIONAL S.A.S., del Juez del Concurso - Superintendencia de Sociedades. Elabórense los oficios a que haya lugar.		
76001310301020080014700	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	JAIRO GARCIA BURITICA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 21 de ABRIL de 2.021 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar diligencia de remate. -Esta se tramitará de conformidad con el art. 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los art. 451 y 452 del C.G. del P. - Las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho. -RECONOCER personería a la abogada Soraya Rivas Ruiz, como apoderada judicial sustituta de las partes demandadas Jairo García Burítica y Aracelly Atoy, y en los términos del mandato a ella conferido. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Humberto Horacio Hernández Romero, como apoderado del Banco Davivienda. -RECONOCER personería al abogado N Jaime Suarez Escamill, para que actúe en representación del Banco Davivienda	01/03/2021	1
76001310301020130018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A.	DISTRIBUIDORA PROQUICAL LTDA.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 20 de ABRIL de 2.021 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar diligencia de remate. -Esta se tramitará de conformidad con el art. 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los art. 451 y 452 del C.G. del P. - Las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho. -Correr traslado a la liquidación del crédito -AGREGAR a los autos el auto N°2419, proveniente del Juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali. -OFICIAR al Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali Radicación 760013103-004-2012-00376-00, informándole que la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 2124 del 31 de mayo de 2016, SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva.	19/02/2021	1
76001310301020140010300	Ejecutivo Singular	BBVA S.A.	JESÚS MARÍA PRADO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$18.807.160,00, a favor de la demandante BBVA COLOMBIA SA, como abono a la obligación.	10/02/2021	1
76001310301319970126200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ENRIQUE CARDONA	MARIA FERNANDA BECERRA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. -TÉNGASE a PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a PAULA ANDREA	19/02/2021	1

				SANCHEZ MONCAYO.- RECONOCER personería al Dr. EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS, como apoderado judicial del cesionario PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con la M.I. 370-87356. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, líbrese el oficio correspondiente .		
76001310301320180012500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS. - Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	19/02/2021	1
76001310301320180012500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a BANCO BBVA COLOMBIA S.A.. identificada con Nit. 860.003.020-1, el pago del arancel judicial generado en este proceso.	19/02/2021	1
76001310301420120026500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	EINAR VIVAS IZQUIERDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER oficiar al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. - Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	10/02/2021	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)